



Of. IV/04/2005/240/VIII

Dr. Juan Manuel Durán Juárez
Rector del Centro Universitario de
Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 35º, fracción II y 42º, fracción I, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución los siguientes dictámenes, emitidos por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, aprobados en sesión extraordinaria del 18 de marzo de 2005. Asimismo, le instruyo ordene al personal que corresponda a su cargo, se lleve a cabo la ejecución de los dictámenes referidos en todos sus términos, en virtud de que los mismos han sido resueltos en forma definitiva.

Programa de Estímulos a la Superación Académica VII (PROESA VII):

1. Dictamen No. VIII/2005/022, por el que se Revoca categoría de Profesor Asociado "C", a nombre de la C. GOMEZ PEREZ SALOME, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Se dictamina a la C. GOMEZ PEREZ SALOME, la categoría de Profesor Titular "B", adscrita al Departamento de Lenguas Modernas, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, debiéndose modificar la tabla de puntajes en los términos del segundo considerando de esta resolución.
2. Dictamen No. VIII/2005/028, por el que se Ratifica categoría de Profesor Investigador Titular "C", a nombre del C. BARBOSA GUZMAN FRANCISCO, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

Categoría Académica por Ingreso:

1. Dictamen No. VIII/2005/059, por e que se Ratifica categoría de Profesor Asociado "A", a nombre del C. BRAMBILA MEDA ANTONIO, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción de Personal Académico, de la Administración General.

Asimismo, notifíquese al interesado la resolución respectiva y en la que firme de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes

AV. JUAREZ 975 (planta alta), S.J. C.P. 44100
TEL.S. (013) 8252242 (013) 8251206 FAX (013) 8261340
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



mencionado remítase a la Secretaría General, de esta casa de estudios, una copia de dicha notificación.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 5 de abril de 2005

Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General



Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

c.c.p. Coordinación General Académica. Pte.
c.c.p. Oficialía Mayor. Pte.
CJBT/M/LO/beg.

Hoja No. 2 del Of. IV/04/2005/240/VIII

AV. JUAREZ 975 (planta alta), S.J. C.P. 44100
TELS. (013) 8252242 (013) 8251206 FAX (013) 8261340
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2005/059

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el C. ANTONIO BRAMBILA MEDA, en contra de la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, de la Administración General, de acuerdo con el Programa de Ingreso, según oficio de autorización oficio VR/VI/1558/04, según los siguientes.

RESULTANDOS

1. Con fecha 01 uno de septiembre de 2004 dos mil cuatro, la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Administración General, emitió dictamen de categoría académica por ingreso, calificando a ANTONIO BRAMBILA MEDA 2004H Profesor Asociado "A", para cubrir plaza temporal, adscrita a: Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara.
2. Con fecha 06 seis de septiembre de 2004 dos mil cuatro, el C. Vicerrector Ejecutivo, Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, suscribe oficio VR/VI/1558/04, dirigido al C. Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, Secretario General, mediante el cual hace de su conocimiento la autorización de sustitución por un año a partir del 23 veintitrés de agosto de 2004 dos mil cuatro a favor del C. ANTONIO BRAMBILA MEDA, en la plaza vacante de Profesor Docente Asociado "A" (puesto 805372), adscrita al Departamento de Trabajo Social, todo lo anterior con motivo de la solicitud hecha por el Dr. Juan Manuel Durán Juárez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a través del oficio CUCSH/CP/960/2004.
3. El C. Lic. ANTONIO BRAMBILA MEDA, es notificado, debida y legalmente, de la resolución como Profesor Asociado "A", para cubrir plaza temporal, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el día 20 veinte de octubre de 2004 dos mil cuatro.
4. El día 20 veinte de octubre de 2004 dos mil cuatro, el C. Lic. ANTONIO BRAMBILA MEDA, presenta recurso de revisión contra el resultado de la categoría de Profesor Asociado "A", adscrita al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
5. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. ANTONIO BRAMBILA MEDA, acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del Artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, por lo que una vez agotado el estudio y análisis, se dictan, los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El C. Lic. ANTONIO BRAMBILA MEDA, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 25 de noviembre del 2004, ratifica lo dicho en su recurso de revisión, en el cual señala en síntesis como agravios:

"El dictamen motivo de este escrito únicamente otorga 1,530 puntos sobre mi actividad docente; sin embargo, durante mas de 10 años impartí diversas asignaturas llegando a tener la categoría de Profesor Titular y de Tiempo Completo con una carga horaria de 24 horas semanales, lo cual no se considera en el dictamen; tampoco mi actividad como funcionario y miembro

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

del Consejo General Universitario, por lo cual atentamente pido a esta H. Comisión se sirva solicitar a las oficinas universitarias correspondientes las constancias que acrediten los desempeños antes mencionados."

"Adicionalmente, debo señalar que el dictamen no considera el 100% de los créditos del Doctorado que obran en el expediente..."

"...atentamente pido a esta Honorable Comisión acepte el presente recurso de revisión, formulado en tiempo y forma, y considere en su resolución los siguientes elementos:

- A) Con los puntos reconocidos en el dictamen, más la antigüedad de mi desempeño laboral, me corresponde un nivel y categoría superior al asignado...
 - B) Del análisis de los elementos aquí aportados y los contenidos en las constancias que he pedido sean solicitadas por esta H. Comisión, se proceda a dictaminar la reclasificación que me corresponde.
 - C) Se considere la categoría y el nivel de Profesor Titular y de Tiempo Completo que desempeñé en nuestra Universidad para efectos de homologación.
 - D) Se acepte la propuesta del Sr. Rector Duran Juárez para que mi nombramiento sea a partir del 1º de junio de 2004."
- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de revisión del recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, analizado y valorado el contenido del expediente, resuelve improcedentes sus agravios en razón de que:

1. La impartición de asignaturas referidas por el recurrente por más de 10 años no están debida y legalmente acreditadas, habiendo sido acreditada la docencia únicamente en el primer semestre del año 1975 en la escuela preparatoria No. 2 de la Universidad de Guadalajara, así como la impartida en el segundo semestre del año 1976 en la Universidad Nacional Autónoma de México, lo que en conjunto da un total de 1,530 puntos. Asimismo, tales constancias acreditan el desempeño docente, solamente por un año, antigüedad que se le reconoce en el dictamen combatido.
2. Con relación a su actividad como funcionario universitario, está debidamente reconocida como Secretario de la Escuela Preparatoria No. 2 de la Universidad de Guadalajara, al acreditarlo con la credencial que obra agregada en su expediente de méritos.
3. En lo que se refiere a la petición de las constancias en las oficinas universitarias correspondientes, se le informa que no es posible llevar a cabo tal petición, pues la comprobación de lo afirmado corresponde a quien lo afirma y no a instancia diversa, por lo que el único facultado y autorizado para solicitar la entrega de constancias es, precisamente, el recurrente, quien tuvo tiempo suficiente para haberlo hecho en tiempo y forma.
4. El recurrente, Lic. Antonio Brambila Meda, impugna el hecho de no contabilizar el 100% de los créditos del doctorado que cursó; sin embargo, no le asiste la razón pues en el expediente de méritos solamente consta el documento que refiere cursó tres semestres del doctorado y otro, que hace constar su inscripción al cuarto semestre, lo que fue valorado debida y legalmente en su dictamen ya que se le otorgan 6,000 seis mil puntos por los semestres de doctorado cursados.

No es procedente lo afirmado en el inciso A) del escrito del académico, ya que como quedó expresado, no acredita una antigüedad mayor a un año, además de que no satisface los requisitos para una categoría y nivel superior a la que se dictaminó, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, 20, 21, 22 y 23 del Estatuto del Personal Académico.

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. El petitorio bajo el inciso B) es improcedente en razón, precisamente, del análisis que se hace del expediente de méritos del académico Antonio Brambila Meda, pues éstos llevan a la categoría y nivel asignados en el dictamen que se combate.
7. No es procedente acceder a la petición del inciso C) por no estar debidamente acreditadas las aseveraciones que hace el recurrente.
8. Por lo que ve al pedimento bajo el inciso D) no es facultad de esta Comisión el resolver trámites administrativos.

III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica y el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º, resuelve con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se Ratifica categoría de Profesor Asociado "A", a nombre del C. BRAMBILA MEDA, ANTONIO, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de la Administración General.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del Artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 03 de marzo de 2005.

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

DR. VICTOR GONZÁLEZ ALVAREZ

MTRO. GABRIEL TORRES ESPINOZA

DRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

ING. JOSÉ DE JESÚS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO